



Bahía de Banderas, Nayarit a 16 de junio de 2020

Anexo A
Resultado del proceso Competitivo

La suscrita L.C.P.A. Perla Edith Aguirre Anaya, en mi carácter de Tesorero Municipal del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del nombramiento e IFE, emitido por el Instituto Federal Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado el 16 de abril de 2020, con por lo menos invitaciones a dos diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo una oferta irrevocable. Al respecto,

I. Información General del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento:	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario
Ente Público:	Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit (en la sucesivo el Acreditado o el Municipio).
Monto del Financiamiento:	Hasta \$67,000,000.00 (sesenta y un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que no incluye intereses ordinarios que se generen durante el plazo del crédito y tampoco los gastos adicionales que se especifican más adelante.
Plazo:	Hasta 365 días, contados a partir de su contratación
Tipo de Tasa de Interés:	Tasa variable, en base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días, según el caso, más la sobre tasa que proponga la institución.
Gastos Adicionales:	Especificar si la oferta contiene costos y gastos asociados a la contratación, Administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento, adicionales al costo de los intereses, así como su monto y/o porcentaje.
Destino:	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Fuente de Pago:	Recursos Propios.
Mecanismo de Pago:	No Aplica.
Garantía:	Sin Garantía.
Derivado:	No Aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencias:	17 de abril de 2020*
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de interés TIE 28	17 de abril de 2020*

*Nota: Fecha en que se realizó el acta de fallo y se consultó la curva.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionarios facultados	Aceptación	Rechazo
BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Blanca Eugenia Beas Ciprés		X
Banist. S.A., Institución de Banca Múltiple	Jorge de Jesús Montes Guerra	X	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas:

Institución financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisión	Otros Gastos Adicionales ^{3/}	Gastos Adicionales Contingentes ^{3/}	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor Presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobre tasa o tasa fija	Total	Gracia 1/				Apertura 2/	Periodicidad		
Banist. S.A. Institución de Banca Múltiple	Contrato de Apertura de Crédito Simple Garantizado	Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)	18.22 Días	3 tres puntos porcentuales por un plazo total del crédito.	365 días	Sin plazo	1.50 uno punto cinco por ciento	No aplica	No aplica	Mensual	0%	18.00% (trece por ciento)	No aplica
Banist. S.A. Institución de Banca Múltiple	Contrato de Apertura de Crédito Simple Garantizado	Hasta \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.)	18.22 Días	3 tres puntos porcentuales por un plazo total del crédito.	365 días	90 días naturales para pago de capital exclusivamente	1.50 uno punto cinco por ciento	No aplica	No aplica	Mensual	0%	12.88% (doce punto treinta y seis por ciento)	No aplica

- 1/ El plazo de gracia deberá indicarse correspondiente a interés o capital o ambos.
- 2/ En el rubro deberá ser el rubro de comisiones financieras que se esté considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.
- 3/ Debe reportarse Adicional a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cada caso el porcentaje deberá reportarse una cantidad fija.
- 4/ Debe reportarse como porcentaje y corresponder al crecimiento premiado del pago de los ramos conforme a la periodicidad de pago. En caso de una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con parámetros definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico" y agregarse al presente.



Bahía de Banderas
Juntos progresamos

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las propuestas ganadoras son las ofertas presentadas por Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, al presentar el costo financiero más bajo, siendo estas las mejores condiciones en el mercado y para efecto de cubrir en su mayoría el monto total del financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
TESORERÍA MUNICIPAL

L.C.P.A. PERLA EDITH AGUIRRE ANAYA
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo 2 ofertas irrevocables de financiamiento, así como la respuesta de la institución financiera que decidió no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.